	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 136

(03 MAR 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", y


CONSIDERANDO

Que mediante oficio 2022CS008830-2 de fecha del 03 de marzo de 2022, el alcalde delega a la Jefe de la Oficina de Contratación, YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, identificada con C.C. No. 36.754.934 expedida en Pasto, para que se dirija a la ciudad de Neiva el día 04 de marzo de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a una reunión con el Coordinador del DNP para los asuntos del Sistema General de Regalías SGR, por lo que se hace necesario su desplazamiento.


Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el párrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: Ana María Ramírez Castro - Aux Administrativa		
Revisado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ		Aprobado por: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma:		Firma:
Nombre: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ		Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General		Cargo: Jefe Oficina Jurídica

**AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO**

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No. 1 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."



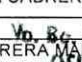
Que, en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gasto de viaje, con cargo al CDP No. 2022000574 del 03 de marzo de 2022.


Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese a la Jefe de la Oficina de Contratación YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, se desplace a la ciudad de Neiva el día 04 de marzo de 2022, con el fin de asistir a una reunión con el Coordinador del DNP para los asuntos del Sistema General de Regalías SGR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago anticipado a YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, por concepto de viáticos equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIESISIETE PESOS (\$139.317)** por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$120.000)** por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE (\$259.317)**.

Proyecto: Ana María Ramírez Castro - Aux Administrativa	Aprobado por: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Revisado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ	Firma: 
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
	V. B. AL TEXTO JURÍDICO OFICINA JURÍDICA MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTÍCULO TERCERO: -INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **03 MAR 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Ana María Ramírez Castro - Aux Administrativa	
Revisado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ	Aprobado por: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma:	Firma:
Nombre: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 3 de marzo de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM Sistema General de Regalías - SGR FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____
 Eje Estratégico: _____ Componente: _____
 Programa: _____ Meta de Resultado: _____
 Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
 Fecha de Registro: _____
 Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e Inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 Unidad Ejecutora:01	110103	\$ 259.317,00	\$ 259.317	Viatcos Funcionarios en comision libre de multas

OBJETO CONTRACTUAL

COMISION DE LA DOCTORA YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA JEFE DE OFICINA CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE PARA QUE SE DESPLACE A LA CIUDAD DE NEIVA EL DIA 04 DE MARZO DE 2022 CON EL FIN DE CUMPLIR DELEGACION DE REUNION DEL DNP - SGR, SE LE RECONOCERA POR CONCEPTO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO PITALITO - NEIVA - PITALITO EL VALOR DE \$120,000 Y UN DIA NO PERNOCADO POR EL VALOR DE \$139,317, PARA UN TOTAL DE \$259,317.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 259.317,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 2 DIAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Oficina Contratación

RESPONSABLE: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA *YMG*


Ordenador del Gasto

Firma: *[Firma]*
 Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
 Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: _____

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe: _____

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Marzo 3 de 2022

RADICADO:
2022CS008830-2
FECHA: 2022-03-03

Señora:
YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Jefe Oficina Contratación
Alcaldía de Pitalito
Despacho del Alcalde
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Delegación Reunión DNP - SGR

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito delegar para que asista a una reunión con el Dr. Rafael Peña – Coordinador SGR, en la ciudad de Neiva, el día viernes 04 de marzo de 2022 a las 11:00 am.

Lo anterior, para revisar los proyectos que se encuentran en curso con presupuesto de regalías y así adelantar las inquietudes respectivas.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectado por: RONALD POLANIA PERDOMO, Asesor Despacho del Alcalde

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila